



EXENTO

OTORGAMIENTO PATENTE DE ALCOHOL, ROL 4-1462, GIRO RESTAURANT DE ALCOHOLIOS DIURNO Y NOCTURNO A LUIS ALBERTO MEDINA LEIVA PARA SER ACTIVADA EN AV. ESPAÑA N°3212

DECRETO N° 12368 /2024
Arica, 29 de Noviembre de 2024

VISTOS:

Los artículos 118 y siguientes de la Constitución Política de la Republica; la Ley N°18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; la Ley N°19.880, Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; la Ley N°19.925 sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas; Estos antecedentes; el Decreto Ley N°3.063 sobre Rentas Municipales y sus modificaciones; el Decreto N°484 Reglamento para la aplicación de los artículos 23° y siguientes del Título IV del D.L. N°3.063, de 1979; el Decreto Alcaldicio N°3560, de 2007 que aprueba la Ordenanza sobre Otorgamiento de Patentes de Alcoholes y Horario de funcionamiento de establecimientos de expendio de bebidas alcohólicas; Solicitud de Patente de Alcohol para Restaurant de Alcoholes Diurno y Nocturno de Luis Alerto Medina Leiva; Informe N° 769 del 04 de noviembre del 2024 de Inspecciones Generales.

CONSIDERANDO:

- a. Oficio Ord. N° 4582 de fecha 06/11/2024 de la Dirección de Adm. y Finanzas, donde Rentas Municipales remite todos los antecedentes a Asesoría Jurídica para evaluación y conclusión.
- b. Oficio Ord. N° 800 del 12/11/2024 de Asesoría Jurídica, la informa que no formula observaciones de orden jurídico.
- c. Oficio Ord. N° 457 de fecha 22/11/2024 de la Secretaria Municipal, que remite Acuerdo N° 348 de la Sesión Ordinaria N°33/2024 realizada el 19 de noviembre del 2024, donde el H. Concejo Municipal aprueba la solicitud de Patente de Alcohol para Restaurant de Alcoholes Diurno y Nocturno.

DECRETO:

AUTORIZASE, la transferencia y el funcionamiento de la Patente de Alcoholes en el giro de DEPOSITO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS:

NOMBRE	:	LUIS ALBERTO MEDINA LEIVA
RUT	:	[REDACTED]
DOM. COM.	:	AV. ESPAÑA 3212
DOM. PART.	:	[REDACTED]
ROL	:	4-1462
GIRO	:	RESTAURANT DE ALCOHOLIOS DIURNO Y NOCTURNO
CATEGORIA	:	C-3 DEL ART. 3° LEY 19.925
VALORES	:	SEMESTRAL 2,4 UTM

DEJESE, establecido que toda transferencia o cambio de domicilio de la patente otorgada, deberá ser comunicado por escrito a este Municipio, debiendo dar cumplimiento con todas las disposiciones legales que para estos efectos haya lugar.

NOTIFICARA, el presente Decreto Alcaldicio, Inspecciones Generales a LUIS ALBERTO MEDINA LEIVA, en su domicilio particular de AV. ESPAÑA N°2990, teléfono de contacto 56-9-86095624, correo electrónico: medinas.restaurantearica@gmail.com

TENDRAN, presente este Decreto Alcaldicio la Dirección de Administración y Finanzas, Sección Rentas, Contraloría Municipal Administración Municipal, Inspecciones Generales, P. D. I., Servicio de Salud y Carabineros de Chile para su conocimiento, cumplimiento y fines que haya lugar.

ANOTESE, NOTIFIQUESE Y ARCHIVESE.

"POR ORDEN DEL ALCALDE"

CARLOS CASTILLOS GALLEGUILLOS
SECRETARIO MUNICIPAL

CDR/CCG/JCHCH/SAH/FVP/fvp

CHRISTIAN DIAZ RAMIREZ
ALCALDE (S) DE ARICA